

explotación normales de la empresa, se procedería a no otorgar la subvención solicitada.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Ingeocar, S.L.”, en el expediente AD-06-0017-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0017-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 30 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Al amparo del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial en las empresas de esta Comunidad Autónoma, presentada solicitud de ayuda con fecha 08/02/2006 y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Industrial, se concede a la entidad INGEOCAR, S.L., una subvención a fondo perdido de 1.400,00 euros, resultante de aplicar un porcentaje del 50,00% sobre la inversión aprobada de 2.800,00 euros para gastos externos y de diseño gráfico.

El desglose de las inversiones es el siguiente:

Concepto	Acciones proyectadas por el solicitante	importe
Gastos de diseño gráfico	Diseño página web: 2.800,00 Alojamiento de página web: 175,00 Gastos de dominio: 25,00	3.000,00
TOTAL PROYECTADO		3.000,00

Concepto	Acciones que se admiten como subvencionables	Importe subvenc.	%	Subvención otorgada
Gastos de diseño gráfico	Diseño página web: 2.800,00	2.800,00	50,00	1.400,00
TOTAL APROBADO		2.800,00		1.400,00

La inversión aprobada ha sido obtenida al restar de la inversión proyectada que asciende a 3.000,00 euros, la cantidad de 200,00

euros desglosados como sigue:

Concepto	Acciones no subvencionables y que se deducen	importe
Gastos de diseño gráfico	Alojamiento de página web: 175,00 Gastos de dominio: 25,00	200,00
TOTAL DEDUCCIONES		200,00

[...]

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n. Edificio B. 1.ª planta. en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Tessella, C.B.”, en el expediente AD-06-0155-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0155-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 30 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Al amparo del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial en las empresas de esta Comunidad Autónoma, presentada solicitud de ayuda con fecha 15/03/2006 y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Industrial, se concede a la entidad TESSELLA, C.B, una subvención a fondo perdido de 652,78 euros, resultante de aplicar un porcentaje del 50,00% sobre la inversión aprobada de 1.250,00 euros para gastos externos y de diseño gráfico, un porcentaje del 20,00% sobre la inversión aprobada de 138,89 euros para gastos de difusión.

La inversión aprobada ha sido obtenida al restar de la inversión proyectada de 4.794,90 euros, las cantidades siguientes:

3.406,01 euros.

EN CONCEPTO DE NO PODER SUPERAR EL 10% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Emilio González Zamora, S.L.”, en el expediente PY-04-0056-3.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente PY-04-0056-3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado Emilio González Zamora, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 26/11/2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. núm. 75, de 28-6-97). Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.